

ADENDA No 01
INVITACIÓN A COTIZAR No. 103 DE 2018
FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E..

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SMITH & NEPHEW (el día 4 de junio -18 hora 20:24)

OBSERVACIÓN No 1

Con respecto al anexo económico presentado por ustedes solicito la siguiente aclaración:

El anexo viene denominado con ítems llamados SET, dentro de ese set se incluye el valor total del Sistema correspondido por tornillos y demás. Para poner los ítems que constituyen dicho set es necesario tener en cuenta que la cantidad de los mismos puede variar de acuerdo a lo que se pueda utilizar en dicho procedimiento. Se podría aclarar cuanta cantidad de ítems van o son válidos en cada Sistema y si se sobrepasa la cantidad de ítems serán válidas para realizar dicho cobro. Para manejar la pluralidad entre todas las partes es necesario que se pudiera hacer más específico lo que se requiere por cada set, de la misma manera en que ustedes especificaron en el cuadro de mercadeo en meses pasados.

Ejemplo

CLAVO DE TIBIA

DESCRIPCION	CANTIDAD
CLAVO TIBIAL META 10X360MM	1
TORNILLO TITANIO 5.0X25MM	2
TAPON CLAVO META TIBIA 0MM	1

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.



2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA INSTRUMENTADORA SAS (el día 5 de junio - 18 hora 9:37)

OBSERVACIÓN No 1

SISTEMAS DE COLUMNA:

Por favor especificar para el set de fijación de columna cervical vía anterior que tipo de implante requieren ya que se manejan varios productos para cervical vía anterior.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SMITH & NEPHEW (el día 5 de junio -18 hora 11:05)

OBSERVACIÓN No 1

Revisando el pliego de condiciones en los Requisitos Técnicos a Evaluar numeral 1. EVALUACION DE EXPERIENCIA, según cuadro se asignara puntaje a la experiencia según rangos, los cuales empiezan entre los 1000 SMMLV a 3000 o más SMMLV, por el monto del cual trata la convocatoria y la pluralidad de oferentes solicitamos, este rango sea revaluado desde los 500 SMMLV.

2. VALOR AGREGADO

El archivo en Excel Ficha Técnica Institucional se debe diligenciar para los equipos que se vayan a dar en este asunto de valores agregados? O para cuales equipos.

y por ultimo con referencia al Archivo en Excel Anexo Económico, solicitamos que la descripción de los sistemas en SET sea más detallada y clara tanto para la institución como para el proponente, ya que este tipo de oferta puede no ser transparente para las partes, el dejar un solo valor o totalizar sin especificar cada producto u accesorio que vienen dentro del Set, podría interpretarse de forma errónea lo que conllevaría a confusión para las partes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Con respecto a los Requisitos Técnicos a Evaluar numeral 1. EVALUACION DE EXPERIENCIA, No se acepta la solicitud de admitir la experiencia a partir de 500 SMMLV toda vez que se busca encontrar a un oferente con el suficiente conocimiento, experiencia y capacidad financiera para este tipo de contratación.

Adicional se aclara que para la ficha técnica debe ser diligenciada, para los equipos que se colocarán en apoyo tecnológico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Y con respecto al anexo No 5 Se acepta la observación, se ajustara el anexo en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISPROMEDICOS (el día 5 de junio -18 hora 12:12)

OBSERVACIÓN No 1

En el punto número cuatro de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se habla de que el proponente debe emitir una *"carta firmada por el representante legal en la cual certifique y garantice la calidad de los materiales e insumos de osteosíntesis requeridos por las subredes"* consideramos que una carta emitida por el proponente no debe ser el factor evaluador para la calidad de los dispositivos médicos, la calidad de estos productos debería ser evaluada y certificada a través de estudios y de registros de seguimientos tales como los registros australianos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

No se acepta la observación, dado que requerimos que el oferente certifique y garantice la calidad de los materiales e insumos que corresponden al material ofertado, sin embargo si la casa comercial tiene certificaciones de calidad adicionales pueden ser presentadas como documentos adicionales en la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No 2

En el punto número quince de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se establece y se solicita lo siguiente: *"MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la resolución 1164 de 2002 del ministerio de protección social, sobre el manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la subred."* Este punto aplica para instituciones que manejen residuos que sean considerados como residuo hospitalario, nosotros como importadores y distribuidores de material de osteosíntesis no manejamos dichos residuos. Siendo así solicitamos amablemente se no indique si nosotros debemos también presentar esta carta, o cual debería ser el documento que lo reemplace.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se acepta parcialmente la observación ya que se debe expedir la carta de cumplimiento sobre el manejo de residuos hospitalarios, no en cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 toda vez que esta derogado, sino respecto del decreto 351 del 2014, cuando a ello hubiere lugar dependiendo del ítem a ofertar.

OBSERVACIÓN No 3

En el apartado *"ECONOMICOS: el oferente deberá presentar valorizado el precio de: 1. Cada uno de los sistemas que oferte según el anexo no. 6, discriminando el valor unitario, IVA y valor total de cada ítem que componga el sistema correspondiente"* el anexo no 6 que se menciona en este punto no está publicado en la plataforma, ¿solicito por favor nos indiquen cuales es dicho anexo? ¿Dónde lo podemos conseguir?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Se acepta la observación y se aclara que se hace referencia es al anexo económico No 5, sin embargo estos anexos serán modificados conforme a la aceptación de observaciones formuladas por otros proponentes

OBSERVACIÓN No 4

En los pliegos publicados en la plataforma de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E. viene un anexo llamado *"Hoja De Vida De Equipo Médico"* y el cual consta de dos hojas pero dentro del pliego no se indica si debemos diligenciarlo o cual es la función de este documento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4:

Se informa que este anexo debe ser diligenciado para todos los equipos que se colocarán como apoyo tecnológico

OBSERVACIÓN No 5

En el punto número cuatro de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se habla de que el proponente debe emitir una *"carta firmada por el representante legal en la cual certifique y garantice la calidad de los materiales e insumos de osteosíntesis requeridos por las subredes"* consideramos que una carta emitida por el proponente no debe ser el factor evaluador para la calidad de los dispositivos médicos, la calidad de estos productos debería ser evaluada y certificada a través de estudios y de registros de seguimientos tales como los registros australianos. Por ello el mejor factor para evaluar la calidad de los dispositivos médicos como los reemplazos es la medicina basada en la evidencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5:

No se acepta la observación, dado que requerimos que el oferente certifique y garantice la calidad de los materiales e insumos que corresponden al material ofertado, sin embargo si la casa comercial tiene certificaciones de calidad adicionales pueden ser presentadas como documentos adicionales en la presente invitación.

OBSERVACIÓN No 6

En el punto número quince de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se establece y se solicita lo siguiente: *"MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la resolución 1164 de 2002 del ministerio de protección social, sobre el manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la subred."* Este punto aplica para instituciones que manejen residuos que sean considerados como residuo hospitalario, nosotros como importadores y distribuidores de material de osteosíntesis no manejamos dichos residuos por lo tanto nos aplica y nos regimos por el decreto 4002 del 2007 y basado en ello Dipromedicos cuenta con una política documentada para el descarte de dispositivos médicos, la cual podríamos adjuntar. Siendo así solicitamos amablemente se nos indique si nosotros debemos también presentar esta carta, o cual debería ser el documento que lo reemplace.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6:

Se acepta parcialmente la observación ya que se debe expedir la carta de cumplimiento sobre el manejo de residuos hospitalarios, no en cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 toda vez que esta derogado, sino respecto del decreto 351 del 2014, cuando a ello hubiere lugar dependiendo del ítem a ofertar.

OBSERVACIÓN No 7

En el apartado "*ECONOMICOS: el oferente deberá presentar valorizado el precio de: 1. Cada uno de los sistemas que oferte según el **anexo no. 6**, discriminando el valor unitario, IVA y valor total de cada ítem que componga el sistema correspondiente*" el anexo no 6 que se menciona en este punto no está publicado en la plataforma, ¿solicito por favor nos indiquen cuales es dicho anexo? ¿dónde lo podemos conseguir?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7:

Se acepta la observación y se aclara que se hace referencia es al anexo económico No 5, sin embargo estos anexos serán modificados conforme a la aceptación de observaciones formuladas por otros proponentes

OBSERVACIÓN No 8

En los pliegos publicados en la plataforma de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E. viene un anexo llamado "*Hoja De Vida De Equipo Médico*" y el cual consta de dos hojas pero dentro del pliego no se indica si debemos diligenciarlo o cual es la función de este documento. Solicitamos ser más claros con respecto al uso de este documento ¿y si debemos emplearlo con qué clase de equipo médico?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8:

Se aclara que este anexo debe ser diligenciado para los equipos que se colocaran como apoyo tecnológico.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR W LORENZ (el día 5 de junio -18 hora 12:44)

OBSERVACIÓN No 1

De acuerdo a la INVITACION A COTIZA No 103 tenemos dudas sobre algunos campos de las hojas de vida de los motores.

1. Identificación del equipo: el ítem que dice ACTIVO.
2. Ubicación: no sé exactamente a que hace referencia este ítem, puede ser el lugar en el que se usara, es decir el nombre de la institución, pero esto no me queda claro
3. B. REGISTRO DE APOYO TECNICO: el ítem 1. Manuales, 2. Planos y 7. Clasificación biomedica, no es claro lo que se requiere.
4. Por último, no me queda claro si la segunda hoja en el archivo se realiza por cada cirugía en las instituciones de la subred, o si se llena de acuerdo al mantenimiento que tenga cada una de las piezas de mano, ya que hay ítems como SEDE y SERVICIO, que me hacen dudar que sea de esta forma.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Respuesta punto N° 1. Se aclara que el ítem Activo hace relación al número de placa o identificación interna que maneja la empresa para el control de inventarios.

Respuesta punto N° 2. Se aclara que este ítem hace referencia al espacio físico donde se va a instalar o dejar el equipo que se coloque como apoyo tecnológico para este caso; Salas de cirugía Subred Norte ESE

Respuesta punto N° 3. Se aclara que este ítem 1, hace referencia a la disponibilidad que se tiene de los manuales: operación, mantenimiento, partes y despiece del equipo, el ítem 2 hace referencia a la disponibilidad que se tiene de los planos de los componentes internos del equipo, para el ítem 7 se aclara que este hace referencia a la clasificación de la tecnología de alta, mediana o baja complejidad según decreto 4725/2005. Para el ítem se debe diligenciar marcando con una equis (X), las casillas que apliquen para cada caso en cuanto a disponibilidad o clasificación.

Respuesta punto N° 4. Se aclara que el documento hoja de vida de equipo biomédico hoja 2 hace referencia al historial de mantenimiento de los equipos que se colocaran como apoyo tecnológica, este documento se debe diligenciar una vez los equipos estén instalados, como bitácora de las intervenciones durante la permanencia de los equipos en la Subred Norte.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA INSTRUMENTADORA (el día 5 de junio -18 hora 12:51)

OBSERVACIÓN No 1

Hay un ítem de Implantes en la parte de Cirugía maxilofacial quiero saber que incluye en ese ítem (implantes a la medida de cirugía maxilofacial y planeación quirúrgica)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

El ítem registrado como implantes incluyen todos los implantes disponibles tanto a la medida como a la planeación quirúrgica.

Se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

OBSERVACIÓN No 2

En cada ítem para la propuesta económica dice Tornillos de 2,0 (debemos desplegar celdas para incluir todas las longitudes de tornillos que conforma ese sistema y así mismo las placas o solo se cotiza 1 referencia)?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INNOMED (el día 5 de junio -18 hora 13:19)

OBSERVACIÓN No 1

De los requisitos Económicos, El oferente deberá presentar valorizado el precio de:

PREGUNTA:

EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO VIENE EL ANEXO N. 6, ÚNICAMENTE ADJUNTAN EL ANEXO N. 5, ESTE ANEXO SE TIENE QUE SOLICITAR A LA SUBRED NORTE O FUE UN ERROR DE DIGITACION?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se acepta la observación y se aclara que se hace referencia es al anexo económico No 5, sin embargo estos anexos serán modificados conforme a la aceptación de observaciones formuladas por otros proponentes

OBSERVACIÓN No 2

Criterios de desempate:

En los criterios de desempate como en los factores de puntuación no se tiene en cuenta el apoyo a la industria nacional

LEY 816 DE 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Artículo 1º. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

PREGUNTA:

POR QUE EN ESTA INVITACIÓN A COTIZAR NO SE TIENE EN CUENTA EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA ADJUDICACIÓN. ES POSIBLE QUE INCLUYAN PUNTUACIÓN A LAS INDUSTRIAS NACIONALES ?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte si bien es cierto es una entidad pública, su manual de contratación es de Derecho Privado motivo por el cual no es obligación regimios por el régimen de la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, en este orden de ideas es facultativo la inclusión de este parámetro como criterio de desempate que para este caso no se incluyó sin que ello conlleve violación alguna a la ley.

OBSERVACIÓN No 3

El anexo 5 no especifica de que consta cada SET, por ejemplo:

GRUPO 4 TRAUMA, SISTEMA DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA DE TRAUMA SET, NO

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

ES CLARO QUE MATERIAL SE DEBE COTIZAR.

HAY ALGUNA MATRIZ CON CANTIDADES Y MATERIAL DE CADA SET?

GRUPO 4 TRAUMA, SISTEMA DE PLACAS BLOQUEADAS SET, NO ESPECIFICAN QUE PLACAS SON NI SI SON DE SISTEMA DE 3.5 O 4.5.

PARA TODOS LOS SET A COTIZAR NO ES CLARA LA INFORMACIÓN YA QUE CADA SET SE COMPONE DE UNAS PLACAS Y UNOS TORNILLOS DEPENDIENDO DE CADA CIRUGIA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

OBSERVACIÓN No 4

En los requisitos técnicos habilitantes numeral 19

El proponente debe ofertar la totalidad del sistema o los sistemas en que va a presentar propuesta, circunstancia que determina el evaluador técnico designado por la subred norte.

PREGUNTA:

DE QUE SE COMPONE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA? SI NO SE TIENEN TODOS LOS ITEMS DE CADA SISTEMA, NO SE PUEDE OFERTAR?

FAVOR CLARIDAD EN ESTE PUNTO

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4:

Si se puede ofertar los sistemas que tengan disponibles y que correspondan a las necesidades de la Institución.

OBSERVACIÓN No 5

En el 2o punto de Evaluación y Experiencia hacen relación al VALOR AGREGADO de los equipos.

PREGUNTA: QUE TIPO DE EQUIPOS SON LOS QUE SE DEBEN PONER A DISPOSICION A LA SUBRED NORTE PARA OBTENER EL PUNTAJE DEL VALOR AGREGADO?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5:

Se aclara que corresponde a los equipos que tengan relación al sistema que va a ofertar.

Ejemplo: Material de Osteosíntesis para reemplazo de cadera: Se solicitan los equipos relacionados en el cuadro que aparece en las obligaciones contractuales, sin embargo como valor agregado podrían ofertar Arco en C y Artroscopio

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDINISTROS SAS (el día 5 de

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

junio -18 hora 13:24)

OBSERVACIÓN No 1

ANEXO ECONOMICO N°5 GRUPO N° 11

11	789	NEUROCIRUGIA	SISTEMA PARA NEUROCIRUGIA	SET
	790		SELLANTES	SET
	791		SELLANTE SINTETICO	SET
	792		SET DE PLACAS PARA CRANEOPLASTIA BAJO PERFIL 0.5-0.6 DIME TRO 1.5-1.6 mm	SET
	793		SET DE TORNILLOS Ø 1.5-1.6 mm	SET
	794		SISTEMA DE FIJACION REABSORBIBLE PARA CRANEOSINOSTOSIS	SET
	795		SET DE TORNILLOS ABSORBIBLES Ø 1.5-1.6 mm	SET
	796		SET DE MALLAS	SET
	797		FRESAS PARA CRANEOTOMIA / COLUMNA DIFERENTES MEDIDAS	SET
	798		CUCHILLAS PARA CRANEOTOMIA / DIFERENTES MEDIDAS	SET
	799		ADICIONALES	SET

La presente observación se encuentra encaminada a solicitar a la Entidad, modificación respecto de los ítems 797 - 798 FRESAS PARA CRANEOTOMIA/ COLUMNA DIFERENTES MEDIDAS, esta solicitud se realiza para que se modifique la palabra set por unidad, teniendo en cuenta que existen diferentes medidas de longitud y diámetro y los set están compuestos de diferente manera, además depende de lo solicitado por el especialista para el procedimiento, si se cotiza el set su valor seria elevado y en sala de cirugía se utiliza en promedio hasta 3 por procedimiento quirúrgico.

A continuación, se relacionan medidas de FRESAS y CUCHILLAS PARA CRANEOTOMIA y COLUMNA:

COARSE DIAMOND Sterile - 1 pce / box		EXTRA COARSE DIAMOND Sterile - 1 pce / box		MATCHSTICK Sterile - 1 pce / box		TWIST DRILL INOX Sterile - 1 pce / box	
Ø mm	Single use	Ø mm	Single use	Ø mm	Single use	Ø x L mm	Single use
2.2	1100379-001	4.5	1100381-001	1.8	1100480-001	1.5 x 12	1100459-001
3.1	1100380-001	6.0	1100382-001	3.0	1100481-001	1.2 x 5	1100473-001
				STRAIGHT CRANIOTOMY Sterile - 1 pce / box		SPIRAL CRANIOTOMY Sterile - 1 pce / box	
				L mm	Single use	L mm	Single use
				10	1100383-001	10	1100386-001
				15	1100384-001	15	1100387-001
				25	1100414-001	25	1100413-001

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

125 MM

STAINLESS STEEL

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.2	1100443-001
2.3	1100454-001
3.1	1100465-001
4.0	1100466-001
5.0	1100467-001
6.0	1100468-001



DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.0	1100308-001
1.8	1100309-001
2.3	1100310-001
3.1	1100311-001
4.0	1100312-001



COARSE DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
3.1	1100313-001
4.0	1100314-001
5.0	1100315-001



EXTRA COARSE DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
3.8	1100316-001
4.7	1100317-001
6.0	1100481-001



DRUM

Sterile - 1 pce / box

Ø x L mm	Single use
5 x 10	stainless steel: 1100343-001
4 x 8	coarse diamond: 1100342-001



MATCHSTICK

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.8	1100340-001
3.0	1100341-001

PM

Ø 30 MM

STAINLESS STEEL

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.2	1100443-001
2.3	1100454-001
3.1	1100465-001
4.0	1100466-001
5.0	1100467-001
6.0	1100468-001



DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.0	1100308-001
1.8	1100309-001
2.3	1100310-001
3.1	1100311-001
4.0	1100312-001



COARSE DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
3.1	1100313-001
4.0	1100314-001
5.0	1100315-001
6.0	1100316-001



EXTRA COARSE DIAMOND

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
3.8	1100316-001
4.7	1100317-001
6.0	1100481-001



DRUM

Sterile - 1 pce / box

Ø x L mm	Single use
5 x 10	stainless steel: 1100343-001
4 x 8	coarse diamond: 1100342-001



MATCHSTICK

Sterile - 1 pce / box

Ø mm	Single use
1.8	1100340-001
3.0	1100341-001

14	873		SET DE BROCAS	SET
	874		PARCHES DE DURAMADRE NO SUTURABLE	SET
	875	DISPOSITIVOS MEDICOS Y	PARCHES DE DURAMADRE	SET
	876	EQUIPOS DE ALTA	SET VALVULAS PARA HIDROCEFALIA PROGRAMABLES	SET
	877	TECNOLOGIA OTRAS	ACCESORIOS PARA VALVULA DE HIDROCEFALIA	SET
	878	ESPECIALIDADES	SET DE VALVULAS PARA HIDROCEFALIA DE PRESION FIJA	SET
	879	NEUROCIRUGIA/OTORRINO	SISTEMA DE DRENAJE LUMBO PERITONEAL	SET
	880	LARINGOLOGIA	IMPLANTE ESPECIFICO PARA PACIENTE O MODELO ESTEROLITOGRAFICO	SET
	881		TUBOS DE VENTILACION / PROTESIS	SET
	882		CLIPS DE ANEURISMA	SET
	883		MONITORIA MULTIMODAL	SET



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

PM 150 MM

 STAINLESS STEEL	 DIAMOND	 COARSE DIAMOND
Single use	Single use	Single use
Ø mm	Ø mm	Ø mm
1.0	1100329-001	3.1 1100333-001
1.8	1100330-001	4.0 1100334-001
3.1	1100331-001	5.0 1100335-001
4.0	1100332-001	
		 MATCHSTICK

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

OBSERVACIÓN No 2

La presente observación se encuentra encaminada a solicitar a la Entidad, modificación respecto de los ítems 881 TUBOS DE VENTILACIÓN / PROTESIS, esta solicitud se realiza para que se modifique la palabra set por unidad, teniendo en cuenta que existen diferentes medidas de longitud y diámetro y los set están compuestos de diferente manera, además depende de lo solicitado por el especialista para el procedimiento, si se cotiza el set su valor sería elevado y en sala de cirugía se utiliza en promedio hasta 1 TUBO/PROTESIS por procedimiento quirúrgico.

De igual manera, se solicita separar los dos productos en ítems distintos teniendo en cuenta que su uso es diferente y el valor también.

También se debe especificar el tipo de prótesis pues existen de dos tipos para reconstrucción de cadena oscilar y estapedotomía.

En consecuencia de lo anterior, le solicitamos de manera respetuosa a la Entidad se sirva modificar el pliego de este proceso con la finalidad de que la invitación se corrija de acuerdo a los razonamientos anteriormente expuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se acepta la observación, se ajustara el anexo 5 en el cual se incluirá una hoja anexo 5-1 inmodificable y la hoja anexo 5-2 el oferente podrá incluir filas en cada sistema y registrar los ítems que corresponde de acuerdo a cada oferente.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMAREY NOVA MEDICAL (el día 5 de junio -18 hora 13:47)

OBSERVACIÓN No 1

OBSERVACION DE ORDEN FINANCIERO Dentro de los indicadores financieros establecidos en el proceso: LIQUIDEZ: deseamos aclarar que este indicador no es la única forma para medir la capacidad organizacional; consideramos que la mejor manera de medir la capacidad organizacional es determinando el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de éste proceso. Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo, esto quiere decir que si las necesidades de la Subred Norte son garantizar la solvencia de las necesidades del contrato por el monto y los plazos, la institución debe tener en cuenta que un indicador de liquidez puede quedarse corto en el análisis. Amarey Nova Medical S.A. tiene en un capital de trabajo cercano a los \$30 mil millones que permite no solo sustentar el plazo y la cuantía del contrato (\$700 millones) dado que la misma solo representa un 2.33% del total de los activos que se usan en el indicador de liquidez. Amarey Nova Medical S.A por lo tanto cuenta con el músculo financiero y lo supera con creces. Consideramos que la entidad podría incluir empresas de mayor peso financiero (lo que implica mayor experiencia, mejores equipos, mayor respaldo, mejores prácticas comerciales, mejor calidad) si disminuye ese indicador y asegura así que su proceso le permita llegar a un contratista que cuente con músculo financiero adecuado para solventar las necesidades exigidas por el proceso. Basados con lo expuesto solicitamos que este indicador quede o se ajuste a:) Indicador de Liquidez debe ser $\geq 1.40\%$

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

NO SE ACEPTA la observación, si bien es cierto lo expuesto por el oferente, la entidad ha establecido y determinado en el Comité de Contratación los indicadores financieros y sus respectivos porcentajes luego de un análisis y estudio riguroso de los requisitos habilitantes de índole financiero que se solicitan en las convocatorias públicas adelantadas por la ESE. De igual manera teniendo en cuenta el plazo y el valor de la presente convocatoria pública, se considera prudente y acertado mantener el porcentaje del indicador financiero liquidez igual o mayor a uno punto cinco (1.5)

OBSERVACIÓN No 2

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

1. NUMERAL 14: La fecha de vencimiento de material de osteosíntesis e injertos debe ser superior a los 12 meses; Pregunta: favor aclarar si por ejemplo un material que se despacha el 30 de junio de 2018 y tiene fecha de vencimiento el 30 de Diciembre de 2018 es admisible y puede ser utilizado? Toda vez que el requerimiento habla de vencimiento superior a los

12 meses.

2. NUMERAL 19: El proponente debe ofertar la totalidad de los sistemas en que se va a presentar la propuesta; Pregunta: por favor aclarar si para participar en esta invitación debemos manejar todas las líneas de producto, es decir Amarey Nova Medical solo maneja Trauma, reemplazo articular y medicina deportiva, no manejamos maxilofacial, neuro, ni columna.
3. Con respecto al excell de la propuesta económica: por favor explicar cómo se debe llenar la casilla: identificación de Items requeridos para la fijación? Y la casilla incrementos del sistema?
4. Con Respecto a VALOR AGREGADO: solicitamos el favor nos aclaren que equipos puntualmente son de interés para la propuesta de comodato? Toda vez que nos presentaremos en las líneas de: Trauma, reemplazo articular y medicina deportiva
5. Criterios de Evaluación: por favor informar que puntaje se dará en este criterio ya que no es claro si serán 400 o 500 puntos.
6. En el numeral 13 de las Obligaciones Generales se indica:

13. El contratista no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de Importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, o falta de pago por parte del contratante.

Claramente esta exigencia implica la renuncia por parte del contratista al derecho que le asiste de exigir el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y en especial, exigir el pago dentro de los plazos acordados en el contrato. Al mismo tiempo pretende exonerar previamente a la Subred y a sus funcionarios de la responsabilidad que le asiste con el futuro proveedor para pagar de manera oportuna. Claramente, esta estipulación genera una carga excesiva al futuro contratista, pues exigir el cumplimiento del contrato sin el pago oportuno, implica cargas económicas adicionales como los costos financieros inciertos que pueden redundar en un eventual desequilibrio económico del contrato.

Así las cosas, podemos colegir que la exigencia se enmarca en lo que se define como CLAUSULAS EXCESIVAS, que le son aplicables a los contratos estatales, más aun cuando se trata de una institución con régimen especial, en el que la ley comercial le es absolutamente aplicable en sus relaciones contractuales y doctrina y jurisprudencia sobre el asunto ha indicado que:

"El Estado es siempre "predisponente" y, en ese sentido, ejerce una "posición dominante contractual". En ese sentido, debe siempre abstenerse de imponer cláusulas que puedan resultar abusivas debiendo en consecuencia siempre obrar de "buena fe", velando porque las condiciones bajo las cuales proponga contratar respeten los derechos de los eventuales contratistas y en particular preserven el "equilibrio económico" de la relación. En ese sentido, por ejemplo, pretender trasladar al contratista riesgos no cuantificables o indefinidos, resulta ciertamente ser un ejercicio abusivo por parte del predisponente público."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Pero adicionalmente ha indicado las consecuencias del abuso del estado al proponer este tipo de cláusulas:

"El juez del contrato estatal tendrá entonces la posibilidad de conocer de la nulidad que se intente contra cláusulas abusivas, y, si fuere del caso, podrá retirarlas del contrato y suplir su ausencia de la manera como se ha explicado, con base en la teoría de la "integración". Tendrá así mismo, en nuestro criterio, la posibilidad de anular las actuaciones administrativas "abusivas" en las que incurran las entidades estatales en desarrollo de la ejecución y liquidación de los contratos"

En consecuencia, comedidamente solicitamos reconsiderar la estipulación señalada en la medida que puede ser objeto de ineficacia o nulidad, o generar cargas excesivas que pueden conllevar al rompimiento de la ecuación económica del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

En la invitación a cotizar, el numeral 18 se especifica "El proveedor se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, por tal motivo podrán ser usados con el compromiso de cambio si así lo requiere la institución por tema de vencimiento".

Si se puede ofertar los sistemas que tengan disponibles y que correspondan a las necesidades de la Institución.

En el anexo 5, en las casillas se hace el siguiente comentario. "Registre el número del ítem requerido para la fijación del sistema de acuerdo a la asignación de números de la columna b". Ejemplo: Para la fijación de una placa tercio de caña, se registrara en la casilla correspondiente a esta placa (columna O) los numero requeridos para este caso 2228,2229,2230.

"Registre los intervalos de las medidas del sistema , ejemplo , si la placa disponible el incremento de es de un orificio quiere decir que se puede contar con placas de 2,3,4,5,6 etc orificios , si el incremento es de dos quiere decir que se puede contar con placas de 2,4,6 etc orificios".

En cuanto a la respuesta relacionada con la obligación "Numero 13. El contratista no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de Importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, o falta de pago por parte del contratante" se le aclara al oferente que esta hace referencia al riesgo económico relacionado con el comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, situaciones que deben ser previstas por ustedes para la contratación.

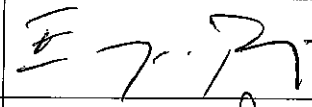
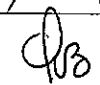
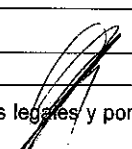
Motivo por el cual no se entiende porque se hace apreciaciones salidas de todo contexto y relacionadas con la forma de pago de la subred. Se le recuerda que esta invitación a cotizar es tal y no es obligatoria para los oferentes, quienes son los llamados a revisar si los términos, la forma de pago y el modo de contratación le son óptimos para la empresa sin generar un desequilibrio económico para ninguna de las partes.

Respecto de las observaciones presentadas por los posibles oferentes:

Promed, Quirurgicos, Medirex y comercializadora Fijación Externa Bogotá les manifestamos que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el tiempo límite para presentar las observaciones y aclaraciones a la invitación a cotizar vencía el 5 de Junio de 2018 a las 2:00 pm. En este orden de ideas las observaciones presentadas por los acá referidos se encuentran fuera del plazo establecido para su presentación, motivo por el cual no se consideraran sus observaciones. Sin embargo los invitamos a revisar las respuestas dadas a las observaciones presentadas en tiempo donde pueden estar resueltas sus inquietudes y la entidad atenderá las mismas dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Marcela Muñoz Giovana Quitian Hemilet Cala Celis Luis Enrique Páez Falla	Instrumentador quirúrgico Gestor Contratación Profesional Especializado	
Elaborado por:	Marcela Muñoz Giovana Quitian Hemilet Cala Celis Luis Enrique Páez Falla	Instrumentador quirúrgico Gestor Contratación Profesional Especializado	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			